



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1997/832/Add.1  
20 de noviembre de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA MISIÓN DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA TRANSICIÓN EN HAITÍ

Adición

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 1123 (1997), de 30 de julio de 1997, y con la carta del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 30 de septiembre de 1997 (S/1997/755), presenté al Consejo de Seguridad, el 31 de octubre, un informe amplio sobre el cumplimiento del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para la Transición en Haití (UNTMIH) (S/1997/832). En ese informe, comunicaba al Consejo que, en vista de la petición del Presidente René Prével de 29 de octubre de 1997 (véase S/1997/832, anexo II) de que continuase la asistencia de las Naciones Unidas a la Policía Nacional Haitiana, se había establecido contacto con los gobiernos de varios Estados Miembros a fin de determinar si estaban dispuestos, mediante las medidas de seguridad apropiadas, a facilitar el personal necesario a las Naciones Unidas, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera establecer en Haití una misión complementaria, cuya tarea principal sería prestar apoyo a la Policía Nacional Haitiana y contribuir a hacerla más idónea. Prometí que volvería a ponerme en contacto con el Consejo oportunamente, a fin de comunicarle el resultado de esas consultas, y que presentaría para su consideración recomendaciones sobre una misión complementaria, incluidas las consecuencias financieras conexas. En el presente informe se ha incluido dicha información, así como el marco conceptual de las operaciones de la misión propuesta, en caso de que el Consejo de Seguridad apruebe su establecimiento.

II. MANDATO Y MARCO CONCEPTUAL DE LAS OPERACIONES  
DE LA MISIÓN COMPLEMENTARIA

2. Teniendo en cuenta los requisitos de capacitación de la fuerza de la Policía Nacional Haitiana, según se describen en la carta del Presidente de la República de Haití (ibíd.) el Consejo de Seguridad quizás desee considerar la posibilidad de establecer una misión policial de las Naciones Unidas en Haití (que se denominará MIPONUH) a fin de asistir al Gobierno en sus esfuerzos permanentes por aumentar la profesionalidad de la Policía Nacional Haitiana. La misión estaría integrada por 290 oficiales de policía como máximo, incluida

una unidad especial de policía de 90 efectivos. El personal policial de la MIPONUH seguiría portando armas personales.

3. La misión propuesta, que tendría su sede en Puerto Príncipe, supervisaría la asistencia técnica prestada a la Policía Nacional Haitiana que financia el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y cooperaría estrechamente con la Misión Civil Conjunta de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos (MICIVIH).

4. La misión propuesta estaría encabezada por un jefe de misión que contaría con la asistencia de un Comisionado de Policía y me presentaría informes a mí y, por mi conducto, al Consejo de Seguridad. Además de encabezar la MIPONUH, el Jefe de la Misión sería responsable en general de las actividades de las Naciones Unidas de carácter político en Haití y mantendría contactos con el Gobierno de Haití. A fin de seguir asegurando una estrecha coordinación entre la Misión y el PNUD, el Representante Residente del PNUD, además de sus funciones de coordinador de las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas en Haití, desempeñaría las de Subjefe de la Misión.

5. El componente sustantivo de la MIPONUH contaría con unos 150 oficiales, que se desplegarían en nueve départements. Estos oficiales harían especial hincapié en la asistencia, a los niveles de supervisor, a las unidades especializadas de la fuerza policial nacional y a su capacitación. Además, periódicamente y en determinadas esferas, seguirían supervisando el desempeño de la Policía Nacional Haitiana, darían orientación a los agentes en sus funciones cotidianas y mantendrían estrecha coordinación con los asesores técnicos de la Policía Nacional Haitiana financiados por el PNUD. No llevarían a cabo actividades de patrulla.

6. La asistencia técnica a la Policía Nacional Haitiana será cuidadosamente supervisada por el PNUD y, siempre que sea procedente, por la MICIVIH, prestándose especial atención al comportamiento y gestión profesionales de la fuerza policial, así como al respeto de los derechos humanos. El respeto de tales normas será un factor en cualquier decisión futura de seguir prestando asistencia.

7. En vista de que los recursos a disposición de la Policía Nacional Haitiana siguen siendo insuficientes, y de que los países que aportan contribuciones a la mayor parte del componente civil de la policía no están dispuestos a desplegar a su personal sin medidas de seguridad apropiadas, sería esencial el papel de una unidad especial de policía. La unidad estaría encargada de prestar asistencia al personal de la misión y de proteger sus bienes.

8. La unidad especial de policía estaría basada en el campamento Maple Leaf (Hoja de Arce) en Puerto Príncipe. Sus miembros estarían en actividad 24 horas al día en tres turnos de 30 individuos cada uno, y recibirían el apoyo, también 24 horas al día, de tres grupos de diez oficiales cada uno que se encargarían de la seguridad del campamento. Esta unidad tampoco haría ninguna actividad de patrulla. Otros 10 oficiales constituirían la estructura de mando y 10 más se ocuparían del mantenimiento de primera línea.

9. Sobre la base de las consultas celebradas con los Estados Miembros, se prevé que el componente policial sustantivo de la nueva misión seguiría siendo aportado por la Argentina, Benin, el Canadá, los Estados Unidos de América, Francia, la India, Malí, el Níger, el Senegal, el Togo y Túnez. El Gobierno de

la Argentina ha ofrecido aportar una unidad especial de policía que, una vez desplegada, recibiría instrucción sobre el derecho internacional humanitario, los principios de mantenimiento de la paz y cuestiones conexas. Los países que son proveedores potenciales de personal han insistido en la necesidad de proporcionar a sus efectivos policiales suficiente apoyo médico y de helicópteros. El requisito de apoyo aéreo por elementos equipados con instrumentos de visión nocturna guarda relación tanto con el componente sustantivo de la misión propuesta como con el de la unidad especial de policía. En vista de la actual crisis financiera a que hace frente la Organización, es esencial que los Estados Miembros sigan financiando este apoyo a título voluntario.

10. Si bien la mayor parte del personal para la misión propuesta ya se encuentra sobre el terreno, es posible que haya un interregno de algunas semanas entre el establecimiento de la misión y el despliegue de la unidad especial de policía. La Secretaría está haciendo todo lo posible para asegurar el despliegue rápido de la unidad, en caso de que el Consejo de Seguridad decida establecer la MIPONUH. Sin embargo, a la Secretaría le preocupa el tener que mantener oficiales de la policía civil en Haití sin un apoyo de seguridad adecuado y, por lo tanto, está celebrando consultas con los Estados Miembros sobre los arreglos de transición apropiados hasta la llegada de la unidad especial de policía.

11. Habrá que trazar nuevas directrices para las operaciones de la misión. En cuanto a las directrices para la unidad especial de policía, autorizarían el uso de la fuerza en legítima defensa, pero sólo en el cumplimiento de las funciones descritas en el párrafo 7 supra, y teniendo presentes las condiciones sobre el terreno, según lo determine el Jefe de la Misión en consulta con el Comisionado de Policía y en estrecha cooperación con el Presidente Préval y el Gobierno de Haití.

12. Al prestar asistencia al Gobierno de Haití, la misión seguiría operando con el pleno consentimiento de las autoridades y en estrecha cooperación con las mismas. A este respecto, me propongo consultar con las autoridades haitianas con miras a concertar cuanto antes un acuerdo sobre el estatuto jurídico del personal de la misión. Los oficiales de policía de la misión, como todo el personal de policía civil de las Naciones Unidas, tendrían la condición de expertos en misión, con el sentido del artículo VI de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas de 1946.

### III. CONSECUENCIAS FINANCIERAS

13. Se calcula que el costo de la operación de la MIPONUH por un período de seis meses ascendería a unos 14 millones de dólares (véase el anexo). Este cálculo prevé un total de 290 efectivos de la policía civil, incluidos 90 efectivos de la unidad especial de policía, con el apoyo de un personal civil de unos 72 funcionarios de contratación internacional y 133 de contratación local, y de 17 Voluntarios de las Naciones Unidas. Sin embargo, puesto que el personal que habría de formar parte de la unidad especial de policía sería tratado como unidad formada, el reembolso al gobierno que proporcionara dicha unidad se haría sobre esa base.

14. En caso de que el Consejo de Seguridad decida autorizar el despliegue y puesta en marcha de la misión policial de las Naciones Unidas en Haití, me

/...

propongo recomendar a la Asamblea General que considere los gastos relacionados con la misma gastos de la Organización, que deberían ser sufragados por los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas, y que las cuotas fijadas a los Estados Miembros se acrediten a una cuenta especial creada para tal fin.

#### IV. OBSERVACIONES

15. Si bien la Policía Nacional Haitiana ha hecho grandes progresos, su evolución hacia una fuerza profesional sigue siendo lenta y despereja. La joven fuerza policial haitiana continúa encontrando dificultades en la tarea de hacer frente eficazmente a las crecientes necesidades del país en materia de seguridad resultantes del bandidaje y el tráfico de drogas, y todavía existe el temor de que pueda ser manipulada por ciertos grupos políticos, como sucedió en ocasiones anteriores. En el ambiente político y económico prevaleciente en Haití, la policía nacional necesitará recibir asistencia internacional si ha de proseguir su propio desarrollo institucional al tiempo que atiende las necesidades de seguridad del país. Comparto, por consiguiente, la opinión del Presidente Préval de que la asistencia de una misión de policía civil en apoyo de la capacitación de la Policía Nacional Haitiana contribuiría a que esta institución, indispensable para el establecimiento de un Estado verdaderamente regido por la ley, pueda desarrollarse de manera equilibrada, rápida y sin tropiezos (véase S/1997/832, anexo II).

16. En consecuencia, el Consejo de Seguridad quizá considere oportuno establecer la misión propuesta en Haití por un período inicial de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1998. Teniendo presente la importancia decisiva de las elecciones legislativas de noviembre de 1998 y el probable aumento de las necesidades de seguridad durante ese período, se prevé que la Policía Nacional Haitiana seguiría necesitando apoyo internacional hasta la celebración de las elecciones. Si bien la misión propuesta permitiría la continuación del apoyo internacional hasta pasado el período crítico de las elecciones, el Gobierno de Haití debe prepararse para asumir él mismo la plena responsabilidad del ulterior fortalecimiento y funcionamiento eficaz de sus propias instituciones, incluida la policía nacional, después de realizadas las elecciones.

17. Cabe destacar que la falta de un sistema judicial en funcionamiento ha entorpecido gravemente la capacidad de la Policía Nacional Haitiana para cumplir su misión. También ha limitado sus posibilidades de asegurar el enjuiciamiento de aquellos oficiales que no se conducen de manera profesional. En realidad, se siguen comunicando casos de violaciones de los derechos humanos y de inconducta por parte de los oficiales de la policía, a pesar de los esfuerzos del Inspector General de la Policía Nacional Haitiana por eliminar de la fuerza los malos elementos. Sin una judicatura operacional, los esfuerzos de la comunidad internacional por asistir en la creación de una fuerza policial eficaz, políticamente neutral y profesionalmente idónea se haría cada vez más difícil si no imposible. Insto encarecidamente al Gobierno de Haití a que lleve adelante la reforma judicial e invito a la comunidad internacional a que proporcione la asistencia necesaria a este respecto.

ANEXO

Gastos estimados de la misión policial de las Naciones Unidas  
en Haití por un período de seis meses

	<u>Miles de dólares EE.UU.</u>
1. Personal militar	-
2. Personal civil	9 700
3. Locales/alojamiento	960
4. Reparaciones de infraestructura	-
5. Operaciones de transporte	950
6. Operaciones aéreas	15
7. Operaciones navales	20
8. Comunicaciones	270
9. Otro equipo	145
10. Suministros y servicios	1 090
11. Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-
12. Programas de información pública	70
13. Programas de capacitación	-
14. Programas de remoción de minas	-
15. Asistencia para el desarme y la desmovilización	-
16. Flete aéreo y de superficie	30
17. Base logística de las Naciones Unidas, Brindisi	-
18. Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz	-
19. Contribuciones del personal	<u>750</u>
Total, partidas 1 a 19	<u>14 000</u>

-----